



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2020-MDCC

Cerro Colorado, 28 de febrero del 2020.

VISTOS:

El informe N° 044-2020-GSCA-MDCC de fecha 20 de febrero del 2020 emitido por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente y el informe legal N° 031-2020-LAP-EA/GAJ-MDCC de fecha 20 de febrero del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 381-MDCC de fecha 22 de abril del 2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, y señala que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente es el órgano de línea encargado de planificar, organizar y supervisar las operaciones de mejoramiento y conservación del ambiente. Tiene bajo su responsabilidad la conducción y dependencia de las sub gerencias siguientes: Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, Sub Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes, Sub Gerencia de Fiscalización y Monitoreo Ambiental, Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura de Vías y la Sub Gerencia de Infraestructura Deportiva.

Que, el artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) establece que la Sub Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes es una unidad orgánica de línea encargada de programar, ejecutar, controlar, supervisar, evaluar y mantener en óptimas condiciones los parques, jardines, bermas, óvalos, plazas, campos deportivos y todo tipo de áreas verdes públicas a cargo de la Municipalidad, gestionando las medidas correspondientes para mejorar los servicios públicos e indicadores de área verde por habitante, de acuerdo al Plan de Desarrollo Local Distrital, Presupuesto Participativo y planes anuales del distrito de Cerro Colorado. El artículo 113° establece las funciones de la Sub Gerencia: 1) Coordinar con la ciudadanía las actividades relacionadas con el medio ambiente respecto de la conservación, mantenimiento de áreas verdes. 2) Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades que realizan sus áreas dependientes. 3) Establecer y mantener actualizado un sistema de información estadística del manejo de todas las actividades que realizan sus áreas dependientes. 4) Organizar, dirigir y controlar las actividades de forestación y arborización de acuerdo a una sectorización planificada según recursos y necesidad. 5) Monitorear la ejecución y proponer medidas de optimización del Programa de Arborización y Forestación del distrito de Cerro Colorado, conforme a las disposiciones vigentes. 6) Formular, ejecutar, actualizar y evaluar el plan operativo en coordinación con la Gerencia de quien depende; disponiendo el uso adecuado de los recursos materiales, maquinaria y equipos asignados a su unidad orgánica. 7) Realizar el costeo de los procedimientos que sigue, de acuerdo a las actividades que desarrolla. 8) Cumplir otras disposiciones de su competencia, contempladas en la normatividad vigente. 9) Otras funciones de su competencia que le asigne la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, Alcaldía o la Gerencia Municipal, o que le sean dadas por las normas legales.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2015-MDCC de fecha 08 de junio del 2015 se aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF), documento que establece las funciones específicas del Sub Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes: 1) Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades que realizan sus áreas dependientes. 2) Formular, ejecutar, actualizar y evaluar el plan operativo en coordinación con la Gerencia de quien depende; disponiendo el uso adecuado de los recursos materiales, maquinaria y equipos asignados a su unidad orgánica. 3) Establecer y mantener actualizado un sistema de información estadística del manejo de todas las actividades que realizan. 4) Proponer programas de arborización y forestación del distrito. 5) Implementar, organizar, dirigir y controlar las actividades de forestación y arborización de acuerdo a una sectorización planificada según recursos y necesidad. 6) Administrar el vivero municipal, debiendo prever el abastecimiento de recursos necesarios para garantizar la producción anual de flores y árboles para el auto sostenimiento de las áreas verdes, parques, plazas, complejos u otros similares de dominio público. 7) Programar, ejecutar y monitorear el plan de podas anual y periódico del distrito. 8) Elaborar propuestas de ampliación y mejoramiento de la cobertura vegetal de las áreas verdes, plazas, parques, jardines y complejos de dominio público. 9) Elaborar propuestas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

de mejoramiento y optimización del recurso hídrico para el riego de la cobertura vegetal de las áreas verdes, plazas, parques, jardines y complejos de dominio público. 10) Organizar y promover la capacitación constante del personal a su cargo para el óptimo mantenimiento de la cobertura vegetal del distrito. 11) Programar y ejecutar el censo arbóreo del distrito. 12) Cumplir otras disposiciones de su competencia, contempladas en la normatividad vigente. 13) Otras funciones de su competencia que le asigne la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, Alcaldía o la Gerencia Municipal, o que le sean dadas por las normas legales.

Que, tanto el Reglamento de Organización y Funciones como el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad son instrumentos de gestión que regulan la organización interna de la Municipalidad imprescindibles para que la Entidad pueda cumplir sus funciones, objetivos, metas y el logro de su visión y misión.

Que, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes al tener la función específica de programar, ejecutar, controlar, supervisar, evaluar y mantener en óptimas condiciones los parques, jardines, bermas, óvalos, plazas, campos deportivos debe ser competente y tener la función de elaborar los expedientes técnicos o fichas de mantenimiento de infraestructura, así como elaborar sus respectivos requerimientos, considerando la normatividad legal y técnica, ello con la finalidad de favorecer la organización administrativa y brindar la mayor celeridad en el cumplimiento de las funciones según competencias.

Que, al haberse precisado en los documentos de gestión que son funciones de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes la de cumplir otras disposiciones de su competencia, contempladas en la normatividad vigente, corresponde precisar dentro de las funciones de la Sub Gerencia antes referida la de elaborar los expedientes técnicos o fichas de mantenimiento de infraestructura, así como elaborar sus respectivos requerimientos considerando la normatividad legal y técnica del mantenimiento de campos deportivos, parques, jardines, bermas, óvalos, plazas, campos deportivos y todo tipo de áreas verdes públicas a cargo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, precisa que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones y en el Manual de Organización y funciones vigentes, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes es la responsable de elaborar los expedientes técnicos o fichas de mantenimiento de infraestructura considerando la normatividad legal y técnica del mantenimiento de campos deportivos, parques, jardines, bermas, óvalos, plazas y todo tipo de infraestructura que comprenda áreas verdes públicas a cargo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente el cumplimiento de lo dispuesto mediante el presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETAR GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

